



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 4 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves (MA05)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu820ZUV12BuEszeoEi7Kap3G9C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	64oxu820ZUV12BuEszeoEi7Kap3G9C	PÁGINA	1/1

ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

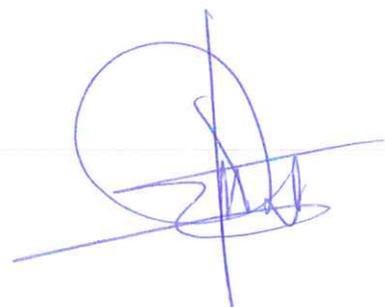
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LÍNEAS DE AYUDA:

1. Línea de ayudas ligadas a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social. OG1PP1
2. Línea de ayudas ligadas a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural. OG1PP2
3. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo. OG2PS1
4. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo. OG2PS2
5. Línea de ayudas ligadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del territorio especialmente jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión. OG2PP1
6. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. OG2PP2

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de NOVIEMBRE de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017 por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de NOVIEMBRE de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero. Finalizado el día 29/01/2017, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.htm> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 24/04/2018. hasta el 9 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.
- e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29/01/2018, o que no han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 9 -de mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda con fecha 25 de julio de 2018 -levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de NOVIEMBRE de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de NOVIEMBRE de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. Línea de ayudas ligadas a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social.	22.500 Euros
2. Línea de ayudas ligadas a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural	50.000 Euros
3. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	255.280,86 Euros
4. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	201.590,77 Euros
5. Línea de ayudas ligadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del territorio especialmente jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.	18.750 Euros
6. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población.	200.000 Euros

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.



Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de NOVIEMBRE de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los



modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En -Tolox a 26 de Julio de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

Fdo.: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LINEA DE AYUDA:- 1. Línea de ayudas ligadas a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social. OG1PP1

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA05/O G1PP1/004	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "LA PASIÓN"	SONIDO E ILUMINACIÓN PARA "LA PASIÓN"	G93105120	23	16.474,50	16.474,50	6B

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL-SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

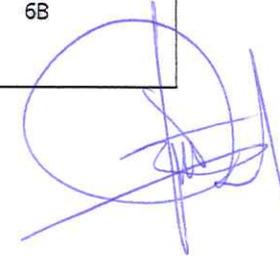


LÍNEA DE AYUDA- 2.-Línea de ayudas ligadas a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural. OG1PP2

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA05/OG1PP2/029	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	PROYECTO AUDIOVISUAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA PARA YUNQUERA	P2910000E	24	49.980.00	49.980.00	6B



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LINEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA05/O G2PS1/033	INSTALACIONES ARROYO MULTISERVICIOS S.L.U.	ADECUACIÓN DE NAVE, SOPORTE INFORMÁTICO MAQUINARIA Y PUBLICIDAD	B93485365	33,75	29.892,90	29.892,90	6B
2	2017/MA05/O G2PS1/022	MONDAGLASS 2011 SL	MONDAGLASS 2011 SL MAQUINARIA	B93124782	33,75	103.950,00	103.950,00	6B
3	2017/MA05/O G2PS1/035	RAFAEL VERA REBOLLO	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VETERINARIO MONDA	78976235P	28,50	29.585,07	29.585,07	6B
4	2017/MA05/O G2PS1/006	FRANCISCA MERCHÁN RIVERO	ACCIONES MEJORA HOTEL RURAL	78960014N	25,63	15.414,97	15.414,97	6B
5	2017/MA05/O G2PS1/016	ELISA GÓMEZ ESTESO	APARTAMENTOS TURÍSTICOS EL OLIVO	50468726X	23,75	114.226,00	76.437,92	6B

ANEXO II



RUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LINEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo. OG2PS1

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA05/O G2PS1/016	ELISA GÓMEZ ESTESO	APARTAMENTOS TURÍSTICOS EL OLIVO	50468726X	23,75	114.226,00	37.788,08	6B
2	2017/MA05/O G2PS1/036	FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ADQUISICIÓN PARA VENTA AMBULANTE DE CHURROS Y CHOCOLATE	78963143A	22,14	11.077,50	11.077,50	6B
3	2017/MA05/O G2PS1/025	MARTA CAZENAVE SÁNCHEZ	MODERNIZACIÓN CLÍNICA DENTAL CASARABONELA	49061594H	18,89	4.804,80	4.804,80	6B
4	2017/MA05/O G2PS1/032	CERRAJERÍA LA ESQUILA S.L	AHORRO ENERGÉTICO	B92918879	16	20.775,00	20.775,00	6B

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LINEA DE AYUDA:- 4. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que a mejora de las condiciones de trabajo. OG2PS2

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA05/O G2PS2/001	EL MOLINO DE GUARO, S.C.A.	Vivero Molino de Guaro	F92010388	31,25	36.176,25	36.176,25	6B
2	2017/MA05/O G2PS2/039	EXPLOTACIONES Y CULTIVOS CABEZARCA SL	EXPLOTACIÓN DE FRUTAS TROPICALES	B92951409	24,25	18.451,68	18.451,68	6B
3	2017/MA05/O G2PS2/031	JARDINERÍA SIERRA BELLA, SCA	SIERRA BELLA 4.0	F92483833	23	43.933,90	43.933,90	6B
4	2017/MA05/O G2PS2/028	SCA AGRO-OLIVARERA PURISIMA SANTIAGO COPUSAN	MEJORA DE CALIDAD EN EL ENVASADO DE ACEITUNAS ALOREÑAS DE MÁLAGA Y AUTOMATIZACIÓN EN LINEA DE PACKAGING	F29007663	22	24.875,50	24.875,50	6B
5	2017/MA05/O G2PS2/038	RENOVABLES SIERRA DE LAS NIEVES, S.C.A.	RENOVANDO RENOVABLES	F93150639	17,25	39.377,50	39.377,50	6B

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA

LINEA DE AYUDA:- 6. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. OG2PP2

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA05/O G2PP2/008	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EQUIPAMIENTO CULTURAL DE VIVIENDA SITA EN C/ SAN MIGUEL, N° 50	P2906100I	20,50	50.000,00	50.000,00	6B
2	2017/MA05/O G2PP2/002	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	ALUMBRADO ORNAMENTAL DE PLAZA CUBIERTA PASOS LARGOS	P2903100B	19,50	7.666,48	7.666,48	6B
3	2017/MA05/O G2PP2/015	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	PARQUE DE JUEGO INFANTIL EN PLAZA PICASSO	P2903100B	18,50	42.230,83	42.230,83	6B
4	2017/MA05/O G2PP2/020	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA APARCAMIENTO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL	P2904000C	17,50	22.385,43	22.385,43	6B
5	2017/MA05/O G2PP2/021	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE TUBERÍA EXISTENTE EN BUIFARÁ	P2904000C	14,50	22.904,69	22.904,69	6B